

SUNAFIL APRUEBA NUEVOS CRITERIOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO

Mediante Resolución de Superintendencia N° 358-2019- SUNAFIL de fecha 30 de Diciembre de 2019 se aprobaron cuatro (4) nuevos criterios sobre inspección laboral.

Detallamos los cuatro criterios publicados:

Tema	Criterio
Tema 1: Inspección de Trabajo dirigida a Consorcios	Cuando se presente una denuncia contra un consorcio se debe emitir órdenes de inspección concretas a las empresas consorciadas, en tanto estas se encuentren identificadas, de no estarlo se podrá generar una orden de Inspección Genérica, a fin que, durante las actuaciones inspectivas se identifique a los Consorciados.
Tema 2: Infracción por no Implementar el Registro de Accidentes de Trabajo y prescripción de la misma.	La falta de Implementación del Registro de Accidente de Trabajo constituye una infracción permanente.
Tema 3: Inspección de Trabajo dirigida a Junta de Propietarios	Frente a una denuncia que se inicia en contra de una Junta de Propietarios se debe emitir órdenes de inspección a los propietarios que integran la Junta, en tanto estas se encuentren identificados, de no estarlo se podrá generar una orden de Inspección Genérica, a fin que, durante las actuaciones inspectivas se identifique.
Tema 4: Infracción por falta de depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	La falta de depósito de CTS corresponde tipificarse únicamente, bajo los alcances del artículo 24.5 del Artículo 24° del Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. (RLGIT) Por su parte la falta de pago directo de la CTS sólo puede ser subsumida corresponde a los alcances del artículo 24.4 del RLGIT.

Para verificar la resolución ingrese al siguiente [enlace](#)

En caso de requerir mayor información contactar al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe